



Resolución Directoral

Lima 09 de febrero de 2023

Visto los documentos que conforman el Expediente N° 23-004934-001; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del citado Decreto Legislativo, señala que: *"La Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces"*; asimismo, el numeral 9.2. señala que: *"La Unidad ejecutora puede realizar lo siguiente: 1. Determinar y recaudar ingresos. 2. Participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable. 3. Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas. 4. Informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas. 5. Organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano"*;

Que, mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en su numeral 72.2 del Artículo 72 que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2020-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 "Directiva para los Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto Por Resultados", cuyo objetivo es establecer los procedimientos y lineamientos para el diseño de los Programas Presupuestales (PP), así como su relación con las fases del Proceso Presupuestario, en el marco de la estrategia de Presupuesto por Resultados (PpR);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0027-2020-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 0003-2020-EF/50.01 "Directiva de Seguimiento en el marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria", cuyo objetivo es establecer los procedimientos y lineamientos para el análisis de las relaciones entre recursos-insumo-producto-resultado, con el propósito de identificar avances y resultados

obtenidos, como parte del Seguimiento en el marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, señala en su artículo 3°, que son funciones generales del Hospital administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes; así como mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, con Resolución N° 075-2022-HNHU-DG, de fecha 29 de marzo de 2022, se aprobó la Directiva Administrativa N° 045-HNHU/OPE-2022 "Directiva Administrativa para la elaboración de documentos normativos en el Hospital Nacional Hipólito Unanue", el cual tiene por finalidad facilitar criterios únicos para la presentación y aprobación de documentos normativos en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, con Memorando N° 102-2023-OPE/HNHU, la Oficina de Planeamiento Estratégico, pone en conocimiento que la Unidad de Planeamiento a través del Informe N° 001-2023-UPL-OPE-HNHU, ha presentado una propuesta de Directiva Administrativa: "Directiva para establecer los Actores, Funciones y Responsabilidades para gestionar los Programas Presupuestales en el Hospital Nacional Hipólito Unanue", la cual tiene como objetivo normar y establecer los actores para gestionar los Programas Presupuestales, así como sus funciones y responsabilidades, para asegurar una adecuada y eficiente programación y ejecución de las metas físicas y financieras, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, con Nota Informativa N° 004-2023-UO-OPE/HNHU, la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, señala que el referido Documento Normativo, cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva Administrativa N°045-HNHU-2022-OPE, "Directiva Administrativa para la elaboración de documentos normativos en el Hospital Nacional Hipólito Unanue", aprobada con Resolución Directoral N° 075-2022-HNHU-DG, concordante con el Documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA; y que de acuerdo a su competencia y atribuciones da opinión favorable para su aprobación;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 63-2023-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440,



Resolución Directoral

Lima 07 de febrero de 2023

Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 "Directiva para los Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto Por Resultados" y Directiva N° 0003-2020-EF/50.01 "Directiva de Seguimiento en el marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria", aprobadas con Resolución Directoral N° 030-2020-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0027-2020-EF/50.01, respectivamente; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva Administrativa N°041-HNHU/OPE-2023 "Directiva para establecer los Actores, Funciones y Responsabilidades para gestionar los Programas Presupuestales en el Hospital Nacional Hipólito Unanue", el cual forma parte de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento Estratégico, la difusión, implementación, monitoreo y evaluación del documento normativo aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital: <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martín ALCÁNTARA DÍAZ
Director General (e)
C.M.P.N° 028813

AMAD/EVV/J/snn
DISTRIBUCIÓN
 Dirección Adjunta
 OPE
 OAJ
 Comunicaciones
 OCI
 Archivo

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 047 - HNHU/OPE-2023
DIRECTIVA PARA ESTABLECER LOS ACTORES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PARA GESTIONAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 047 - HNHU/OPE-2023

DIRECTIVA PARA ESTABLECER LOS ACTORES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PARA GESTIONAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

I. FINALIDAD

Fortalecer el desempeño institucional en la gestión de los programas presupuestales contando con un documento técnico normativo que asigne los actores para la conducción y ejecución de las metas físicas y financieras en el marco del presupuesto por resultados.

II. OBJETIVO

Normar y establecer los actores para gestionar los Programas Presupuestales, así como sus funciones y responsabilidades, para asegurar una adecuada y eficiente programación y ejecución de las metas físicas y financieras, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Administrativa es de aplicación en todos los Órganos, Unidades Orgánicas y Funcionales del Hospital Nacional Hipólito Unanue, así como de los actores involucrados.

IV. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°343-2019/MINSA, aprueba la Directiva N°262-MINSA/2019/OGPPM "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSÁ".
- Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Directoral N°0030-2020-EF/50.01, aprueba la Directiva N°0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".
- Resolución Directoral N°0005-2021-EF/50.01, aprueba la Directiva N°0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".
- Resolución Directoral N°0003-2021-EF/54.01, aprueba la Directiva N°0001-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".
- Resolución Directoral N°075-2022-HNHU-DG, aprueba la Directiva Administrativa N°045-HNHU/2022/OPE "Directiva Administrativa para la elaboración de documentos normativos en el Hospital Nacional Hipólito Unanue".



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. SIGLAS

- MINSÁ : Ministerio de Salud
- HNHU : Hospital nacional Hipólito Unanue
- PP : Programa Presupuestal
- APNOP : Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos.
- AC : Acciones Centrales
- PpR : Presupuesto por Resultados.
- POI : Plan Operativo Institucional.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 047 - HHU/OPE-2023
DIRECTIVA PARA ESTABLECER LOS ACTORES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PARA GESTIONAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

- RI : Responsable Institucional de los Programas Presupuestales
- RT : Responsable Técnico del Programa Presupuestal
- CT : Coordinador Técnico del Programa Presupuestal
- PIA : Presupuesto Institucional de Apertura.
- PIM : Presupuesto Institucional Modificado.

5.2. DEFINICIONES OPERATIVAS

- a. **Presupuesto por Resultado (PpR):** Constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos presupuestarios a productos y resultados medibles a favor de la población. Se fundamenta en la formulación e identificación de cadenas de resultados, productos, líneas de producción de los productos y gestión del desempeño a través del seguimiento de indicadores y evaluaciones. Aplica los principios de evidencia científica y tiene al bienestar de la ciudadanía, y específicamente a las necesidades de la ciudadanía como eje central.
- b. **Categoría Presupuestaria:** Son criterios de clasificación del gasto público, estas son: Programas Presupuestales (PP), Acciones Centrales (AC) y Asignaciones Presupuestarias que No Resulten en Productos (APNOP).
- c. **Programa Presupuestal (PP):** Constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público.
- d. **Acciones Centrales (AC):** Comprende las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los PP (a los que se encuentre articulada la entidad) y de otras actividades de la entidad que no conforman el PP. Esta categoría podrá incluir proyectos, de acuerdo a su registro en el Sistema Nacional de Presupuesto Público (incluye proyectos de Inversión, Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación -IOARR, proyectos de Inversión que no están enmarcados en el sistema del Invierte.pe) no vinculados a los resultados de un PP.
- e. **Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP):** Comprende las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en la entrega de un Producto a una población determinada. En el marco de la progresividad de la implementación de los PP, esta categoría también podrá incluir proyectos, de acuerdo a su registro en el Sistema Nacional de Presupuesto Público (incluye proyectos de Inversión, Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación – IOARR, proyectos de Inversión que no están enmarcados en el sistema del Invierte.pe) e intervenciones sobre la población que aún no haya sido identificada como parte de un PP.
- f. **Producto:** Es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio. Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y el tiempo previstos.
- g. **Actividad:** Es el conjunto de acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes. Representa la producción de los bienes y servicios que la entidad pública lleva a cabo de acuerdo con sus competencias, dentro de los procesos y tecnologías vigentes. Es permanente y continua en el tiempo. Responde a objetivos que pueden ser medidos cualitativa o cuantitativamente, a través de sus Componentes y Metas.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 047 - HHU/OPE-2023
DIRECTIVA PARA ESTABLECER LOS ACTORES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PARA GESTIONAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

Son un nivel de desagregación de los productos, las cuales se configuran de manera articulada en torno a intervenciones públicas para proveer los bienes y/o servicios que corresponden al diseño del producto al que pertenecen. Además, constituye parte de la estructura programática de las categorías presupuestarias.

- h. **Centro de costo.** Los centros de costo son las unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos. Son determinados por las Entidades en función a la naturaleza de los servicios que desarrollan y se enmarcan en las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- i. **Indicador:** Instrumento de medición cuantitativo, observable, medible y verificable que permite describir características, cambios, comportamientos o desempeño de una intervención.
- j. **Indicador de producción física:** Es la medida sobre cantidades de bienes y servicios provistos (productos, proyectos y/o actividades), en términos de una unidad de medida establecida.
- k. **Indicador de desempeño:** Es la medida del logro de los resultados esperados de un PP o de la entrega de productos acorde a determinados atributos.
- l. **Meta:** Es el valor numérico proyectado de los indicadores. Existen dos tipos de metas: i) meta física y ii) meta del indicador de desempeño.
- m. **Meta física:** Es el valor numérico proyectado del indicador de producción física (para productos/ proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras). La meta física tiene dos dimensiones:
 - **Dimensión física:** Es el valor proyectado del indicador de producción física definido en la unidad de medida establecida. Corresponde a productos/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras.
 - **Dimensión financiera:** Es el valor monetario de la dimensión física que corresponde a la meta física. En el caso de las actividades/acciones de inversión y/u obras, se obtiene a partir de la cuantificación y valorización de los insumos necesarios para su realización. Para los productos y proyectos, la dimensión financiera se obtiene por agregación del valor de la dimensión financiera de las actividades, acciones de inversión y/u obras que los componen.
- n. **Meta del indicador de desempeño:** Es el valor numérico proyectado de los indicadores de desempeño (del resultado específico y productos del PP).
- o. **Criterio de programación.** Se define como regla o conjunto de reglas, que aplicadas a determinadas variables, establece cómo se determina la meta física de producción física del producto a ser dotado de recursos; así como las prioridades y el orden de atención al interior del grupo poblacional que recibe el producto. Incluye de manera explícita la fuente de información empleada para obtener las variables.
- p. **Etapas de seguimiento:** consiste en la recopilación mensual del avance de metas físicas y financieras a fin de emitir reportes de seguimiento. El seguimiento permite la identificación de alertas tempranas con base en desviaciones respecto a lo programado, que conlleven a una evaluación de las medidas correctivas necesarias para mejorar la gestión.
- q. **Etapas de evaluación:** Consiste en el análisis periódico (semestral) de los factores que inciden en el cumplimiento de las actividades, metas programadas y avances que mejoren la gestión y los resultados esperados.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 047- HNHU/OPE-2023
DIRECTIVA PARA ESTABLECER LOS ACTORES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PARA GESTIONAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

c. Coordinador Técnico del PP (CT).

Los Coordinadores Técnicos del Programa Presupuestal, son propuestos por el titular del HNHU en coordinación con los Responsables Técnicos del PP, formalizando su asignación mediante acto resolutivo emitido por el titular de la entidad. El Coordinador Técnico es un personal bajo la condición de CAS o nombrado.

La existencia de un Coordinador Técnico del PP se justifica cuando la magnitud del Programa Presupuestal lo amerite, de acuerdo a sus componentes, de lo contrario debe ser asumida por el Responsable Técnico del PP, según Anexo 01 y 02.

6.2. De las funciones y responsabilidades de los actores de los PP

6.2.1. Responsable Institucional de los Programas Presupuestales (RI), sus funciones están directamente relacionadas al logro del resultado esperado en cada programa presupuestal:

- a. Lidera el equipo técnico conformado por los Responsables Técnicos de los PP, debiendo permanecer en funciones durante las distintas fases del proceso del planeamiento operativo y presupuestario de programación, formulación, seguimiento, evaluación y modificación de los Programas Presupuestales.
- b. Emite opinión sobre las propuestas de los Responsables Técnicos y Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales.
- c. Tiene voto dirimente frente a controversias generadas por la priorización del gasto del PP.
- d. Programa reuniones técnicas entre los responsables técnicos de los PP, para el seguimiento y evaluación de la ejecución física y financiera de los PP.
- e. Gestiona el desarrollo de capacitaciones como diplomados y/o cursos de especialización a los responsables y coordinadores técnicos de los PP, para fortalecer sus competencias en PpR.

6.2.2. Responsable Técnico del Programa Presupuestal (RT), tiene las siguientes funciones:

- a. Lidera el equipo técnico conformado por los Coordinadores Técnicos de los PP, debiendo permanecer en funciones durante las distintas fases del proceso del planeamiento operativo y presupuestario de programación, formulación, seguimiento, evaluación y modificación de los Programas Presupuestales.
- b. Es responsable de la rendición de cuentas respecto al uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados en los Programas Presupuestales.
- c. Conduce el óptimo desarrollo del proceso de programación y formulación presupuestaria en los aspectos vinculados a los Programas Presupuestales, conforme a la normatividad presupuestaria vigente.
- d. Conduce el proceso de monitoreo y seguimiento de la ejecución de metas físicas y financieras del PP.
- e. Conduce los procesos de evaluación del desempeño institucional y logro de resultados de los PP, así como la implementación de acciones de mejora continua que correspondan.
- f. Evaluar, analizar y presentar la información de seguimiento relacionada a los indicadores de producción física e indicadores de desempeño, cuya fuente de información primaria son los reportes emitidos por la Oficina de Estadística e Informática, así como la elaboración de informes de evaluación (semestral y anual) de la gestión del Programa Presupuestal.
- g. Participar en las reuniones técnicas que convoquen los Órganos Técnicos del HNHU, DIRIS Lima Este y Ministerio de Salud.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 047- HNHU/OPE-2023
DIRECTIVA PARA ESTABLECER LOS ACTORES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PARA GESTIONAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

6.2.3. Coordinador Técnico del Programa Presupuestal (CT), tiene las siguientes funciones:

- a. Realiza las acciones conducentes a las distintas fases del proceso del planeamiento operativo y presupuestario de programación, formulación, seguimiento, evaluación y modificación de los Programas Presupuestales.
- b. Coordina con los Órganos, Unidades Orgánicas y Funcionales del HNHU, el desarrollo del proceso de programación y formulación presupuestaria en los aspectos vinculados a los Programas Presupuestales, conforme a la normatividad presupuestaria vigente.
- c. Ejecuta acciones de desarrollo de capacidades y socialización de documentos técnicos del PP: definiciones operacionales, criterios de programación, kit o listado de insumos, indicadores y otros.
- d. Establece el mapa de los responsables de productos y sub productos del PP a nivel del HNHU.
- e. Realiza la revisión y validación de los kits o listados de bienes y servicios de los productos y subproductos del PP, conjuntamente con los órganos asesores y de apoyo del HNHU.
- f. Coordina con la Unidad de Estadística y responsables de productos y subproductos del PP, la sintaxis de las definiciones operacionales, para la debida codificación y registro en el sistema estadístico del HNHU.
- g. Coordina con los órganos asesores y de apoyo del HNHU y los responsables de productos y subproductos del PP, la programación de metas físicas, en concordancia con los criterios establecidos en las definiciones operacionales y criterios de programación vigentes.
- h. Coordina y ejecuta el proceso de seguimiento y evaluación de la ejecución de metas físicas y financieras del PP.
- i. Coordina la definición de indicadores de producción física e indicadores de desempeño, fuente de información, codificación y registro acorde a criterios de programación de los PP.
- j. Analiza y presenta la información de seguimiento relacionada a los indicadores de producción física e indicadores de desempeño, cuya fuente de información primaria son los reportes emitidos por la Oficina de Estadística e Informática, así como la participación en la elaboración de informes de evaluación (semestral y anual) de la gestión del Programa Presupuestal.
- k. Coordina con los órganos asesores y de apoyo del HNHU, la estimación de gastos de bienes y servicios para el cumplimiento de las metas físicas programadas en cada uno de los productos y subproductos del PP, basada en una adecuada elaboración del Cuadro de Necesidades (Multianual y Anual).
- l. Coordina con los órganos asesores y de apoyo del HNHU, la determinación de criterios para realizar la consistencia de metas físicas acorde al PIA aprobado para el PP.
- m. Coordina con los órganos asesores y de apoyo del HNHU, la determinación de la priorización del gasto del PP.
- n. Participar en las reuniones técnicas que convoquen los Órganos Técnicos del HNHU, DIRIS Lima Este y Ministerio de Salud.
- o. Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión del PP.



VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1. La Dirección General y la Oficina de Planeamiento Estratégico del HNHU, son responsables del cumplimiento de lo establecido en la presente directiva.
- 7.2. El Responsable Institucional, Responsables Técnicos y Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales, son responsables de acuerdo a sus competencias del

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 047 - HNHU/OPE-2023
DIRECTIVA PARA ESTABLECER LOS ACTORES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PARA GESTIONAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

proceso de planeamiento operativo, programación y formulación de metas físicas y presupuestales, provisión de recursos estratégicos, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestales.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

8.1. Los Órganos, Unidades Orgánicas y Funcionales del HNHU, deben cumplir con el desarrollo de las acciones establecidas en la presente directiva, entrega de información y otros que requiera el Responsable Técnico y/o Coordinador Técnico del PP, para el óptimo desempeño de la Gestión de los Programas Presupuestales en el HNHU.

IX. ANEXOS

Anexo 01: Programas Presupuestales y sus Componentes - HNHU.

Anexo 02: Resumen de Actores para la Gestión de los Programas Presupuestales – HNHU



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 047 - HHU/OPE-2023
DIRECTIVA PARA ESTABLECER LOS ACTORES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PARA GESTIONAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

ANEXO 01

PROGRAMAS PRESUPUESTALES Y SUS COMPONENTES – HHU

N°	PROGRAMA PRESUPUESTAL	COMPONENTE
1	PP 0002: SALUD MATERNO NEONATAL	SALUD MATERNO SALUD NEONATAL
2	PP 0016: TB-VIH/SIDA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS. PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH-SIDA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y HEPATITIS.
3	PP 0017: ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZONOSIS
4	PP 0018: ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	SALUD BUCAL SALUD OCULAR HIPERTENSIÓN ARTERIAL DIABETES
5	PP 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	CÁNCER DE MAMA CÁNCER CUELLO UTERINO CÁNCER PRÓSTATA CÁNCER DE ESTÓMAGO, HÍGADO, CÓLON Y RECTO CÁNCER DE PIEL HEMATOLOGÍA CÁNCER PULMÓN MAMOGRAFÍA BILATERAL
6	PP 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
7	PP 0104: REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS
8	PP 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
9	PP 0131: CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL
10	PPoR 1001: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	INMUNIZACIONES CRED



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 047- HNHU/OPE-2023
 DIRECTIVA PARA ESTABLECER LOS ACTORES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PARA GESTIONAR LOS
 PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

ANEXO 02

**RESUMEN DE ACTORES PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS
 PRESUPUESTALES – HNHU**

RESPONSABLE INSTITUCIONAL (RI)	RESPONSABLE TÉCNICO (RT)	COORDINADOR TÉCNICO (CT)
RESPONSABLE INSTITUCIONAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES	RESPONSABLE TÉCNICO DEL PP 0002: SALUD MATERNO NEONATAL	COORDINADOR TÉCNICO DE SALUD MATERNO DEL PP 002 COORDINADOR TÉCNICO DE SALUD NEONATAL DEL PP 002
	RESPONSABLE TÉCNICO DEL PP 0016: TB-VIH/SIDA	COORDINADOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS DEL PP 0016 COORDINADOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH-SIDA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y HEPATITIS DEL PP 0016
	RESPONSABLE TÉCNICO DEL PP 0017: ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONOSIS	
	RESPONSABLE TÉCNICO DEL PP 0018: ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	COORDINADOR TÉCNICO DE SALUD BUCAL DEL PP 0018
		COORDINADOR TÉCNICO DE SALUD OCULAR DEL PP 0018
		COORDINADOR TÉCNICO DEL COMPONENTE HIPERTENSIÓN ARTERIAL DEL PP 0018 COORDINADOR TÉCNICO DEL COMPONENTE DIABETES DEL PP 0018
	RESPONSABLE TÉCNICO DEL PP 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	COORDINADOR TÉCNICO DEL COMPONENTE CÁNCER DE MAMA DEL PP 0024
		COORDINADOR TÉCNICO DEL COMPONENTE CÁNCER CUELLO UTERINO DEL PP 0024
		COORDINADOR TÉCNICO DEL COMPONENTE CÁNCER PRÓSTATA DEL PP 0024
		COORDINADOR TÉCNICO DEL COMPONENTE CÁNCER DE ESTÓMAGO, HÍGADO, CÓLON Y RECTO DEL PP 0024
		COORDINADOR TÉCNICO DEL COMPONENTE CÁNCER DE PIEL DEL PP 0024
		COORDINADOR TÉCNICO DEL COMPONENTE HEMATOLOGÍA DEL PP 0024
		COORDINADOR TÉCNICO DEL COMPONENTE CÁNCER PULMÓN DEL PP 0024
		COORDINADOR TÉCNICO DEL COMPONENTE MAMOGRAFÍA BILATERAL DEL PP 0024
	RESPONSABLE TÉCNICO DEL PP 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
RESPONSABLE TÉCNICO DEL PP 0104: REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS		
RESPONSABLE TÉCNICO DEL PP 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
RESPONSABLE TÉCNICO DEL PP 0131: CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL		
RESPONSABLE TÉCNICO DEL PP OR 1001: PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	COORDINADOR TÉCNICO DEL COMPONENTE INMUNIZACIONES DEL PP 1001	
	COORDINADOR TÉCNICO DEL COMPONENTE CRED DEL PP 1001	

